ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante selección abreviada por subasta inversa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 declara en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

A su turno, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, los artículos 311 ibidem, establece:

“ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

En este marco, el municipio de Arboletes, Antioquia, cuenta con una red vial urbana que cumple una función fundamental para la movilidad de la población, la conexión entre los diferentes sectores del municipio, el acceso a bienes y servicios y el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la comunidad. El adecuado estado de estas vías constituye un elemento necesario para garantizar condiciones apropiadas de transitabilidad, accesibilidad y seguridad para los usuarios.

No obstante, algunas vías urbanas del municipio presentan un proceso progresivo de deterioro asociado al tránsito vehicular, las condiciones climáticas de la región y la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento periódico. Esta situación se manifiesta en la pérdida de material granular, presencia de baches, deformaciones de la superficie de rodadura y disminución de las condiciones de transitabilidad, afectando tanto la movilidad vehicular como el desplazamiento de los habitantes de los sectores intervenidos.

Las condiciones climáticas, particularmente los períodos de lluvias, contribuyen al deterioro de las superficies viales no pavimentadas, debido al arrastre de material y a la generación de deformaciones que reducen la estabilidad y funcionalidad de las vías. En consecuencia, resulta necesario disponer oportunamente de materiales adecuados que permitan realizar las actividades de mejoramiento y mantenimiento requeridas en los tramos priorizados por la Administración Municipal.

En este contexto, el suministro de material de afirmado seleccionado constituye un insumo necesario para atender las necesidades identificadas en las vías urbanas priorizadas, permitiendo recuperar las condiciones de la superficie de rodadura y mejorar la transitabilidad de los sectores objeto de intervención.

La intervención contempla el mejoramiento de aproximadamente 0,484 km de vías urbanas, distribuidos entre los barrios Laureles, Miramar y Campomar, mediante el suministro de aproximadamente 328,43 m³ de material de afirmado seleccionado, destinado a las actividades de mejoramiento vial que adelante la Administración Municipal en los tramos priorizados.

Evidencia fotográfica

	
FOTO 01: BARRIO LAURELES	FOTO 02: BARRIO CAMPOMAR

	
FOTO 03: BARRIO MIRAMAR	FOTO 04: BARRIO MIRAMAR

La disponibilidad del material requerido permitirá atender de manera oportuna las necesidades de mejoramiento de las vías priorizadas, evitando que la falta de insumos retrase las actividades programadas y contribuya a prolongar las condiciones actuales de deterioro.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Arboletes considera pertinente adelantar las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para la contratación del suministro de material de afirmado seleccionado destinado al mejoramiento de vías urbanas priorizadas, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial y con la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio.

El presente proyecto se encuentra incluido dentro del banco de proyectos del municipio bajo el código 202500000036049.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El presente proyecto comprende el suministro de material de afirmado seleccionado destinado al mejoramiento y mantenimiento de tramos priorizados de la red vial urbana del municipio de Arboletes, Antioquia, con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de transitabilidad y movilidad de los sectores intervenidos.
Dentro del alcance se incluye:

- Suministro de **328,43 m³ de material de afirmado seleccionado**, destinado al mejoramiento de aproximadamente **0.4371 km de vías urbanas** priorizadas en los barrios Laureles, Miramar y Campomar.
- Transporte y entrega del material en los sitios definidos por la Administración Municipal.

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
Para el desarrollo del objetivo planteado, el alcance de este mandato se trata de ejecutar las siguientes actividades:

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**LLENOS**		
1.1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3	328,43
2,0	**TRANSPORTE**		
2,1	TRASPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3-KM	19553,99

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de Arboletes con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO: Para esta contratación se cuenta con la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($ 100.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del presente contrato se obtuvo del análisis del mercado del cual se tomó la cotización de menor valor (se anexan cotizaciones). El presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026.

SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA.					
PRESUPUESTO OFICIAL					
CONDICIONES ORIGINALES SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA URBANA					
No.DE ORDEN	**ITEM DE PAGO DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1.0	**LLENOS**				
1.1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3	328,43	$ 157.240,81	$ 51.643.061,88
2,0	**TRANSPORTE**				
2,1	TRASPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (SELECCIONADO)	M3-KM	19553,99	$ 1.971,20	$ 38.544.756,54
SUBTOTAL					**$ 90.187.818,42**
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRAS					**$ 90.187.818,42**
IVA				**19,00%**	**$ 9.812.182,00**
TOTAL, COSTO DE LA OBRA (DIRECTOS + INDIRECTOS)					**$ 100.000.000**

FORMA DE PAGO: UN (01) PAGO ANTICIPADO equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. UN (01) PAGO FINAL, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, al finalizar el objeto contractual

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

CÓDIGOS UNSPSC: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
301217	Materiales de construcción de caminos y carrileras
721410	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras
781018	Transporte de carga por carretera

2.5. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00801	08/09/2026	$ 100.000.000

2.6 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026

2.7 UBICACIÓN:

Se ejecutará en el Municipio de ARBOLETES – ANTIOQUIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA".

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

3) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

4) Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

5) Cancelar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas

6) Suministrar al CONTRATISTA todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4. 1 obligaciones específicas

1. Hacer entrega de los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

2. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios unitarios propuestos.

3. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.

4. Cumplir las actividades de acuerdo con los cronogramas previstos

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

6. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

7. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

8. Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado.

9. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones forma parte esencial del Contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Arboletes a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se ajustan a la normatividad vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Arboletes pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

Las variables atenderán a condiciones:

- Jurídicas.
- Financieras.
- Técnicas.

Las cuáles serán definidas en los pliegos de condiciones.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

5.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Descripción	Medidas de Mitigación
Retraso en la entrega de dotación	Media	Alto	Puede afectar la operatividad del suministro de afirmado y transporte	Establecer cronogramas claros y penalizaciones por retraso.
Calidad insuficiente de los bienes	Baja	Alto	Puede generar insatisfacción y necesidad de reposición.	Realizar controles de calidad y selección de proveedores confiables.
Incumplimiento en las condiciones de almacenamiento y resguardo	Media	Medio	Riesgo de deterioro o pérdida de los bienes.	Supervisión constante y protocolos claros de manejo y almacenamiento.

Problemas en la transferencia de fondos	Baja	Medio	Puede generar retrasos en pagos y afectar la relación contractual.	Definir términos claros de pago y seguimiento financiero.
Cambios en los requerimientos	Baja	Medio	Puede afectar la planificación y costos.	Establecer cláusulas de ajuste y comunicación continua con el contratista.

6. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% del valor dado en anticipo.	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual:	Por una suma equivalente a 200 SMLMV	con una vigencia igual a la duración del mismo.

6.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos en la ejecución contractual:

- **Incumplimiento del contrato:** El contratista deberá garantizar el cubrimiento de los perjuicios generados por el incumplimiento total y parcial, el cumplimiento extemporáneo o defectuoso del objeto contractual, y el incumplimiento de sus obligaciones contractuales (2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

- **Seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, la suficiencia de la garantía de seriedad debe ser por un valor no menor al 10% del valor del proceso y una vigencia no menor, desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

7. PERSPECTIVA LEGAL:
Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada: *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Teniendo en cuenta que se pretende realizar es un contrato de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos mediante acuerdos marcos de precios y la dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de Arboletes con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial**, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISOR:
La supervisión del contrato estará a cargo del secretario de despacho que suscriba los estudios previos, un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuará en calidad de supervisor.

9. TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:
- Por ejecución del objeto.

- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

10. MULTAS:
En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

11. CLAUSULA PENAL:
En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de El(A) Contratista o de declaratoria de caducidad, El Municipio hará efectiva la cláusula penal, la cual tendrá un equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de El(A) Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, El(A) Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

12. CADUCIDAD:
El municipio de Arboletes podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f**)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h**)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i**)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato

que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. **La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.**

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA".**

13.1. Análisis del Mercado

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo el Municipio de Arboletes (Antioquia) procedió a realizar el mismo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir **SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA** es por medio de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial

El objeto contractual se encuentra inmerso dentro del sector de los materiales pétreos destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructura vial, el cual constituye uno de los segmentos estratégicos de la industria de materiales para la construcción en Colombia. Este mercado comprende la extracción, transformación, clasificación, acopio, comercialización y transporte de agregados minerales utilizados en la conformación, rehabilitación y conservación de vías urbanas y rurales.

Los materiales pétreos corresponden a agregados naturales obtenidos principalmente de canteras, depósitos aluviales y fuentes autorizadas para explotación minera, siendo procesados mediante actividades de trituración, clasificación granulométrica y almacenamiento para garantizar que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en proyectos de infraestructura. Entre los materiales de mayor utilización se encuentran el recebo, afirmado, subbase granular, base granular, piedra triturada, gravilla, grava y arena, cuyos usos varían de acuerdo con las condiciones geotécnicas y los requerimientos de cada intervención vial.

En Colombia, el mercado de materiales pétreos presenta un comportamiento dinámico debido a la permanente ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, construcción de vivienda, obras hidráulicas, urbanismo

y mantenimiento de la red vial nacional, departamental y municipal. Esta demanda constante convierte al sector en uno de los principales proveedores de insumos para la inversión pública y privada, razón por la cual existe una amplia oferta de productores, explotadores mineros, operadores de plantas de trituración y empresas especializadas en el suministro y transporte de agregados.

En el Departamento de Antioquia, la disponibilidad de materiales pétreos se encuentra respaldada por la existencia de diversas fuentes de explotación legalmente autorizadas, plantas de beneficio y empresas transportadoras que abastecen las necesidades de los municipios mediante el suministro de materiales provenientes de canteras y depósitos aluviales. La cercanía de las fuentes de extracción respecto de los centros de consumo constituye un factor determinante para la formación de precios, debido a que el costo del transporte representa uno de los componentes más significativos dentro del valor final del material suministrado.

Para el municipio de Arboletes, el mercado de materiales pétreos reviste especial importancia considerando que gran parte de su red vial corresponde a vías terciarias que requieren intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad para la población rural, el transporte de productos agropecuarios y la prestación de servicios esenciales. En este contexto, la demanda institucional de materiales pétreos mantiene un comportamiento recurrente, asociado principalmente a las actividades desarrolladas por la administración municipal para atender afectaciones ocasionadas por el tránsito vehicular, las precipitaciones, procesos erosivos y fenómenos naturales propios de la topografía montañosa del territorio.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado presenta condiciones de competencia derivadas de la existencia de múltiples proveedores que desarrollan actividades de explotación, comercialización y transporte de agregados pétreos. No obstante, la participación efectiva de dichos proveedores depende de factores como la disponibilidad de títulos y licencias ambientales, la capacidad instalada de producción, la maquinaria para extracción y trituración, la disponibilidad de vehículos de carga, la cercanía de las fuentes de abastecimiento y la capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos de las entidades públicas.

Adicionalmente, el comportamiento económico del sector está influenciado por variables como los costos de explotación minera, consumo de combustibles, mantenimiento de maquinaria pesada, disponibilidad de explosivos cuando se requiere explotación en roca, costos laborales, tarifas de transporte de carga, estado de la infraestructura vial y variaciones en la demanda generada por proyectos de inversión pública y privada. Estas condiciones hacen que el precio final del material no dependa exclusivamente del valor del agregado, sino también de los costos asociados a su cargue, transporte, descargue y entrega en los sitios definidos por la entidad contratante.

Desde el punto de vista comercial, el suministro de materiales pétreos se caracteriza por ser un mercado con relativa estabilidad, amplia disponibilidad de oferentes regionales y mecanismos de comercialización consolidados, permitiendo a las entidades estatales adelantar procesos competitivos bajo los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes. La existencia de diferentes explotadores autorizados y empresas transportadoras favorece la concurrencia de proponentes y contribuye a la obtención de condiciones económicas favorables para la administración pública.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia que el sector de materiales pétreos dispone de una oferta suficiente para atender las necesidades del Municipio de Arboletes, existiendo capacidad técnica, operativa y logística por parte de los proveedores para garantizar el suministro oportuno de los materiales requeridos para el mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas y terciarias. Así mismo, la naturaleza del mercado permite estructurar un proceso de selección que promueva la libre competencia, optimice los recursos públicos y garantice el abastecimiento continuo de los agregados necesarios para la conservación de la infraestructura vial municipal.

SECTOR SECUNDARIO- CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción constituye uno de los pilares socioeconómicos estratégicos en la estructura productiva del país. De acuerdo con las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el análisis de la oferta y demanda en esta industria demuestra su alta encadenación productiva con otros sectores de la economía nacional (manufactura, insumos metálicos, transporte, servicios de ingeniería y arquitectura).

A nivel macroeconómico, la infraestructura civil y la edificación actúan como catalizadores de dinamización laboral directa e indirecta. En el contexto de los procesos de contratación estatal promovidos por las entidades territoriales, el sector construcción destaca por su capacidad para generar empleo formal absorbente no cualificado y técnico, fortaleciendo el tejido empresarial local mediante la participación de MiPymes y proponentes regionales bajo las acciones afirmativas del marco normativo público.

A. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería

civil crece 19,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 4,4%. • Formación bruta de capital crece 7,1%. • Exportaciones decrecen 1,0%. • Importaciones crecen 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 8,7%. • Exportaciones decrecen 0,9%. • Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 10,8%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 6,4%. • Explotación de minas y canteras crece 6,1%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Mercado laboral.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Grafico 5: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Junio (2025 - 2026)
Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Junio 2026

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%

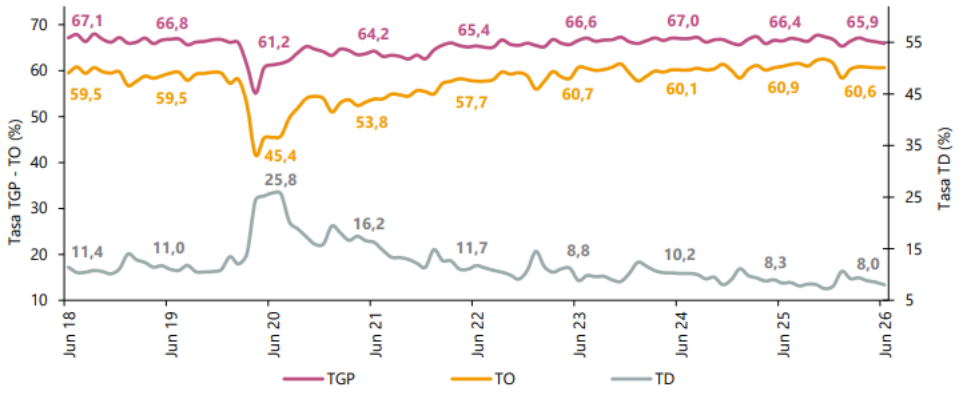


Grafico 6: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2018 - 2026)
Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Junio 2026
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%)
En lo que respecta a la Población ocupada según posición ocupacional, se tiene que, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

Gráfico 7: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2018 - 2026)
Fuente: Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Junio 2026
Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Índice de precios al consumidor (IPC).
En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Gráfico 8: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2025 – 2026
Fuente: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor(IPC) Junio 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Gráfico 9: IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Junio 2026
Fuente: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor(IPC) Junio 2026

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Gráfico 10: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2025 – 2026
Fuente: Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor(IPC)Junio 2026

La variación anual del salario mínimo

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la principal herramienta de política laboral en Colombia para salvaguardar el poder adquisitivo de las clases menos favorecidas. Su impacto en la calidad de vida es multidimensional y genera un constante debate macroeconómico:

- **Poder adquisitivo y Canasta Básica:** El incremento nominal del salario busca cubrir los costos de la canasta familiar. Sin embargo, su impacto real está fuertemente condicionado por la **inflación** de la vigencia anterior, especialmente en el costo de los alimentos y servicios públicos. Cuando el ajuste supera la inflación, se genera un alivio en el bienestar familiar; de lo contrario, se produce una pérdida de poder de compra real.
- **Acceso a la Vivienda y Servicios:** En Colombia, el valor de las viviendas de interés social (VIS), las cuotas moderadoras de salud (indexadas en ocasiones a la UVT o factores del mínimo) y los aportes a seguridad social se ven directamente impactados por este incremento, modificando los presupuestos de los hogares.
- **Mercado Laboral e Informalidad:** Un aumento del salario mínimo excesivamente alto puede presionar al alza los costos de contratación de las micro y pequeñas empresas, empujando a un sector de la población hacia la informalidad laboral, donde no se perciben prestaciones sociales ni garantías de salud y pensión, desmejorando la calidad de vida a largo plazo.[1]

[1] https://cnnespanol.cnn.com/2022/10/25/salario-minimo-colombia-historico-orix#:~:text=El%20valor%20real%20de%20los%20aumentos%20depende,por%20algo%20m%C3%A1s%20de%20un%20punto%20porcentual.

HISTÓRICO DE VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Evolución del SMMLV, Auxilio de Transporte e Incrementos Anuales (2017 - 2026)

Año	Salario Mínimo (SMMLV)	Auxilio de Transporte	Incremento Porcentual	Ingreso Total Mensual
2026	$1.750.905	$249.095	**23,00%**	**$2.000.000**
2025	$1.423.500	$200.000	**9,54%**	**$1.623.500**
2024	$1.300.000	$162.000	**12,07%**	**$1.462.000**
2023	$1.160.000	$140.606	**16,00%**	**$1.300.606**
2022	$1.000.000	$117.172	**10,07%**	**$1.117.172**
2021	$908.526	$106.454	**3,50%**	**$1.014.980**
2020	$877.803	$102.854	**6,00%**	**$980.657**
2019	$828.116	$97.032	**6,00%**	**$925.148**
2018	$781.242	$88.211	**5,90%**	**$869.453**
2017	$737.717	$83.140	**7,00%**	**$820.857**

Los acuerdos comerciales que afectan el sector.

De conformidad con las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales (Tratados de Libre Comercio) y de la normativa de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) para el presente proceso de selección.

Como resultado de la verificación de las reglas de cobertura (entidades incluidas, excepciones, tipo de objeto y umbrales económicos), se determina que el presente proceso de contratación NO está cubierto por ningún Acuerdo Comercial ni por la Decisión 439 de la CAN.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). Al confrontar este monto con los umbrales mínimos vigentes fijados en los capítulos de contratación pública de los tratados internacionales suscritos por Colombia, se constata que el valor del proceso se encuentra por debajo de la totalidad de los topes económicos exigidos. Por lo tanto, el factor cuantía excluye la aplicación de cualquier acuerdo comercial.

La Decisión 439 de 1998 de la CAN regula exclusivamente el comercio y el otorgamiento de Trato Nacional para la prestación de servicios. Dado que el objeto de este proceso consiste en la adquisición de materiales pétreos, el contrato se clasifica jurídicamente como un suministro de bienes de características técnicas uniformes. Al ser un bien y no un servicio, la normativa andina carece de aplicabilidad en esta selección.

13.2. Análisis de la demanda.

Adquisiciones previas del Municipio de Arboletes Antioquia.

Si bien es la primera vez que el Municipio de Arboletes implementa el mecanismo de subasta inversa para la adquisición de materiales pétreos, la demanda de estos insumos es recurrente y estructural. Históricamente, el municipio ha requerido materiales para el mantenimiento de su malla vial los cuales era contratados por contratación directa. Para la presente vigencia, la demanda está alineada con las metas del Plan de Desarrollo Local, estimando una necesidad técnica que se pretende satisfacer de manera más eficiente y transparente mediante este nuevo proceso de selección.

13.3. análisis de la oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

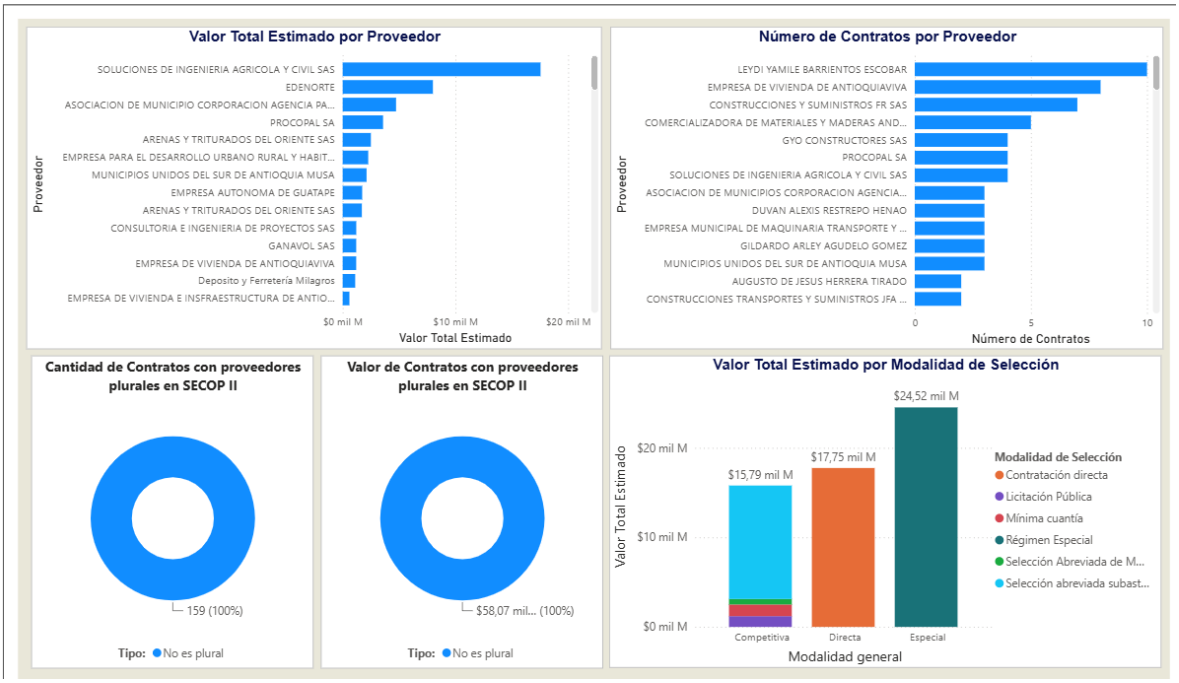
Según la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES en su Versión 02, el estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministros de las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información aunada a los aspectos generales del mercado, la entidad tendrá una información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el proceso de contratación.

1. Identificación de proveedores según el historial de contratación

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierta qué la Alcaldía del Municipio de Arboletes, debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

Se consulto el listado de proveedores para procesos similares en la herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente, de donde se obtuvo lo siguiente:



¿Cómo contratan las otras entidades?

Es importante conocer como se ha contratado este tipo de servicios en otras entidades, ello con el fin de conocer e identificar posibles proveedores, características como indicadores, plazo y otros.

Para ello se consultó en los portales de contratación pública SECOP I y II y se obtuvo lo siguiente: Adquisiciones de otras entidades.

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Precio total base: 179.614.963 COP

Referencia de la solicitud: SA-005-2026 (Presentación de oferta)

Nombre de la solicitud: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO. (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase anterior Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.9782365

Tipo de procedimiento: Selección abreviada inversa subasta

¿Procedimiento limitado a Mipymes? ○ Sí ◉ No

Tipo de contrato: Suministros

Justificación Tipo de contrato: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y utilización común

Fecha de finalización del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Objeto principal CPV Categoría principal: CR 11 N 18 - 132 San Jerónimo Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 30121700 - Materiales de construcción de caminos y carreteras

Lista adicional de códigos UNSPSC 72141003 - Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

¿Lotes? ○ Sí ◉ No

Detalle del Proceso Número: SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA SPO-002-2022

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[D] Componentes y Suministros
Segmento	[30] Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
Familia	[3012] Carreteras y paisaje
Clase	[301217] Materiales de construcción de caminos y carrileras
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PUESTOS EN EL SITIO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.
Cuantía a Contratar	$ 600,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	RETIROS FONPET Y OTRAS CONSTRUCCIONES	$452,811,233
	Sistema General de Participaciones - SGP		$147,188,767

Códigos BPIN	Código	Año
	2021056740108	2022

Modalidad de la Subasta	PRESENCIAL
Lugar Físico o Virtual de la Subasta	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales Reteica 1%, Estampilla adulto mayor 4 %, Estampilla pro universidad de Antioquia 1%, Estampilla pro cultura 2%, Tasa pro deporte y recreación 2.5%, Arrendamiento de bienes muebles 4%, Estampilla pro hospital 1%

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:
Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

Para constancia se firma en ARBOLETES, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.



JAVIER DARIO RUIZ ORDOSGOITIA
Secretario de Obras Publicas